



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **172-93**

Salta, 15 de Junio de 1993

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la carrera de Enfermería, referente a que se les autorice a cursar las asignaturas "Enfermería Especializada" y "Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería", en forma simultánea y al margen del Régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 044/88 - REGLAMENTO DE ALUMNOS - establece en su Artículo 39: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el turno Especial de Mayo para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación",

Que analizado el mismo es conveniente otorgar dicha autorización a fin de no entorpecer la actividad académica del solicitante;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nº 08/93 del 01/06/93)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en las asignaturas "Enfermería Especializada" y "Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería" de la carrera de Enfermería a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
600.053	FARFAN, JULIA VIRGINIA	12.993.779
600.089	BRITO, ELISA MATILDE	6.535.496
600.086	PAEZ, MIRTA EDELMIRA	13.701.297
32.611	RUIZ, TRASLACION DE LAS M.	14.170.101

ARTICULO 2º Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

nav
ATM

Lic. MARÍA L. PASSAMAI DE ZEITUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO